

## **EL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO. SACRIFICIOS Y PENURIAS.**

**A Carmen Aristegui, con admiración y ya viejo afecto.**

**Por Leonardo Ffrench Iduarte.  
Embajador de México, de carrera, jubilado.  
Cuernavaca, Morelos, a 15 de febrero del 2011.**

En los últimos cincuenta años, los integrantes del Servicio Exterior Mexicano de carrera (SEM), en su desarrollo y evolución, han recibido algunos beneficios, pero falta todavía mucho por hacer, en especial, en lo relativo a la situación de los miembros de carrera jubilados, quienes sufren una drástica reducción en sus ingresos, por “tener la desgracia” de haber cumplido 65 años de edad, como si fuera un castigo por haber cometido un delito mayor...

No está por demás reiterar que, quienes ingresamos al SEM de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley de 1934, cuya inmensa mayoría ya está jubilada o ha pasado a mejor vida, lo hicimos animados por el exclusivo propósito de servir a nuestra patria, desde la primera trinchera de su defensa, en el extranjero, pues las condiciones de trabajo exigían casi únicamente sacrificios. Para ello, sin embargo, hubimos de aprobar quince exámenes públicos de ingreso, que iban desde el dominio de varias lenguas extranjeras hasta conocimientos de derecho constitucional, derecho internacional público y privado, y economía política, entre otros.

Aparte del sueldo, los miembros de carrera del SEM no recibíamos ninguna prestación. Ni pensar en pasajes de regreso a México para pasar vacaciones, seguro de salud en el extranjero, pago del transporte del menaje de casa en casos de traslados decididos por la S.R.E., ayuda económica para la educación de los hijos, revalidación de los estudios efectuados por éstos en el extranjero, ayuda para la renta de una vivienda digna en el sitio de la adscripción, etc. etc.

Gracias, como casi siempre, a las gestiones de algunos funcionarios de carrera, agrupados gremialmente, desde 1955, en la **Asociación del Servicio Exterior Mexicano AC (ASEM)** y a la comprensión solidaria de los titulares de nuestra Cancillería, se fueron logrando mejoras en la situación de los integrantes del SEM que, apenas, nos acercaba al nivel de las prestaciones que recibían diplomáticos de carrera de países de similar nivel de desarrollo relativo que el nuestro, como Argentina, Brasil o España, entre otros.

Enumerar, uno a uno, los logros que se fueron alcanzando durante las gestiones de los titulares de nuestra Cancillería, desde don Antonio Carrillo Flores (1964-1970) hasta la Embajadora Rosario Green, la primera mujer que fue Secretaria de Relaciones Exteriores de nuestro país (1998-2000), ocuparía demasiado espacio. Sin embargo, es preciso reconocer que, con todos y cada

uno de ellos, algo se avanzó en la satisfacción de las carencias descritas párrafos atrás.

De las administraciones de la Cancillería durante la presidencia de Vicente Fox, Jorge G. Castañeda (2001-2003) y Ernesto Derbez (2003-2006), no hay mucho que recordar en materia de logros o prestaciones para los miembros de carrera del SEM.

En la actualidad hay un asunto por cuya solución podría recordarse a la administración de la Embajadora Patricia Espinosa Castellano, como titular de nuestra Cancillería.

Me refiero a la situación de los miembros del SEM de carrera “obligados por ley” a jubilarse al cumplir 65 años de edad, tema que ha sido previamente tratado por varios colegas y por el que esto escribe en diversas ocasiones.

Las opciones de solución también han sido expuestas. Desde la creación de un **Fondo de Retiro para una pensión complementaria**, dentro del presupuesto de la cancillería, lo que podría simplemente negociarse con la SHyCP, y que no lo afectaría sensiblemente, hasta una reforma a la vigente Ley del SEM, que requeriría la aprobación del H. Congreso de la Unión.

En el presente, como pocas veces en el pasado, la titular de nuestra cancillería y todos los subsecretarios son miembros de carrera del SEM. ¿Pensarán acaso que ellos nunca llegarán a la edad de la jubilación forzosa al cumplir 65 años de edad? o ¿Pretenderán proponerle al Presidente Calderón que los nombre entre los cinco embajadores eméritos o los diez eminentes para asegurar un mucho mejor ingreso cuando se jubilen? Estos rangos, vale señalarlo, los creó, de manera vitalicia, don Jorge Castañeda y Álvarez de la Rosa, recordado como “Jorge el grande”, cuando fue Canciller de México (1979-1982).

Quiero suponer que el talento que ha llevado a los jóvenes jefes de nuestra Cancillería a las posiciones que ocupan sea más que suficiente para que atiendan las voces de aquéllos que no previmos las penurias que pasaríamos al rebasar la edad de “jubilación forzosa u obligatoria” y al tener que sobrevivir con pensiones del ISSSTE que, en el caso de los embajadores equivalen, más o menos, a la octava parte (o el 12%) de lo que percibíamos en nuestra actividad profesional.

Estas mismas pensiones exiguas les corresponderán a la titular y a los subsecretarios de nuestra Cancillería si no actúan en consecuencia, ahora que tienen el poder y la posibilidad de corregir una situación injusta, por decir lo menos.

Antes de terminar, permítanme mostrarles la situación de los diplomáticos jubilados en Argentina, Brasil o España, por sólo citar algunos países de nivel de desarrollo relativo similar al nuestro. Asimismo, lo que han logrado los integrantes de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal Superior de Justicia

del Distrito Federal, también trabajadores al servicio del Estado mexicano, para compensar las exiguas pensiones por jubilación que reciben del ISSSTE.

**En Argentina**, la ley determina que “los funcionarios retirados...percibirán...un haber de retiro mensual equivalente a dos y medio por ciento (2.5%) de la retribución correspondiente al funcionario de igual jerarquía en activo, por cada año de servicios computables para el retiro. Esto significa que el jubilado, tras 30 años de servicios, recibe el 75% del ingreso que percibiría si siguiera en activo.

**En España**, el diplomático...pasará a percibir la pensión máxima del Estado, que asciende a 2,400 euros.

**En Brasil**, el decreto relativo a la jubilación de los diplomáticos de carrera establece en su artículo 10: “...los órganos del Estado podrán constituir **Fondos Integrados** con recursos provenientes de cotizaciones y por bienes...en adición a los respectivos presupuestos, con el objetivo de asegurar recursos suficientes para el pago de pensiones de jubilación...concedidas a los servidores y a sus dependientes...”.

Este artículo nos lleva a estudiar, en el caso de México, la situación de retiro de los funcionarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**Para la Suprema Corte**, el Acuerdo General de Administración del 30 de enero del 2006 regula “el sistema de pensiones complementarias a las otorgadas por el ISSSTE, con la finalidad de estimular y reconocer el desempeño de los servidores públicos de este Alto Tribunal”. Este Acuerdo define el concepto de **Pensión Integrada**, como “la retribución mensual que **se constituye con la pensión del ISSSTE más la pensión complementaria**. El artículo 4 establece que “la pensión total por jubilación podrá alcanzar hasta un 80% del total del salario al momento de su jubilación”. Y el artículo 9 dispone que “para tener derecho a la pensión complementaria, los interesados deberán haber cumplido cuando menos 65 años de edad y 25 años de servicio”.

Finalmente, **en el caso del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, su Ley Orgánica prevé, en el artículo 26, que los Magistrados tendrán derecho al haber de retiro de carácter vitalicio, equivalente al 70% de sus percepciones mensuales totales, durante los dos primeros años, y al 50% de éstas durante el resto de sus vidas”. Además, “el haber de retiro se incrementará en la misma proporción en que se aumenten las percepciones de los Magistrados en activo”.

Los jubilados, cabe reiterarlo, por su edad y por los naturales quebrantos en su salud, entran en una etapa de la vida que se traduce, por una parte, en mayores requerimientos de toda índole, lo que implica un incremento en sus gastos y, por la otra, en la dificultad cada vez mayor de acceder a ocupaciones remuneradas que les permitan completar el presupuesto inherente a un nivel y calidad de vida medianamente decorosos.

Resulta irónico, por decir lo menos, que los miembros de carrera del SEM, que cuando iniciamos nuestra actividad profesional hace cerca de 50 años éramos los peor pagados en el sector público de nuestro país, terminemos estando, de nueva cuenta, entre los peor pagados como servidores públicos jubilados.